

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026197001048491**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENACB -60.1

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2026

Señor:

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA

Director Administrativo y Financiero

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 10 #97A - 13 Torre A - Piso 6 | Edificio Bogotá Trade Center

Tel. 6016012424

Bogotá, D.C.

Asunto: Cumplimiento compromisos.

Con toda atención y referente al Convenio Interadministrativo No. 043 del 2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA DESIGNADA POR EL COMANDO DE INGENIEROS A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS CON EL FIN DE MATERIALIZAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL ACUERDO DE SUBVENCIÓN SUSCRITO ENTRE LA APC COLOMBIA, LA FUNDACIÓN HOWARD G. BUFFETT Y LA FUNDACIÓN PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE BUSCA MEJORAR LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO" y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en la reunión del 6 y 15 de mayo de 2026, de la manera más atenta me permito informar lo siguiente:

Revisado el balance financiero del convenio, que fue validado por la Interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR, y soportado con el acta de entrega y recibo definitivo de la obra, en los cuales se estableció entre otros aspectos, la existencia de recursos no comprometidos susceptibles de devolución parcial; esta Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, atendiendo a la solicitud efectuada por esa Agencia, manifiesta su aceptación frente a la liberación de saldos.



Carrera 46 N° 20A-17 Canto Militar Caldas, Barrio Puente Aranda Bogotá D.C
cenacing@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Al contestar, cite este número


Radicado N° 2026197001048491 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENACB -60.1

En este sentido, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto, y como administrador de los recursos comprometidos, se solicita se remita a la mayor brevedad, el requerimiento formal de devolución, con aval de la supervisión del contrato por parte de esa Agencia, indicando la forma en que se realizara el retorno a esa Agencia.

Se aclara que el documento denominado ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA, no constituye ni reemplaza el documento formal de solicitud antes referido, por lo que, en caso de no recibirse respuesta, se continuara el trámite de devolución una vez se haya cumplido con la obligación ambiental prevista en el convenio.

Finalmente, y atendiendo a lo solicitado con respecto a la liberación de los saldos derivados del cumplimiento de las obligaciones ambientales decretadas por CORPONOR, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 043 del 2022; me permito informar que actualmente se adelantan los procedimientos presupuestales, administrativos y contractuales para la gestión de dicha obligación, por ello, dicho trámite se realizará a través del procedimiento final y obligatorio establecido por la ley para cruzar cuentas, verificar el cumplimiento de obligaciones y definir saldos económicos a paz y salvo, que corresponde a la Liquidación del Contrato Estatal.

Respetuosamente,


Coronel CESAR AUGUSTO CASTANEDA GALLO
Director CENAC Especializada de Ingenieros

Elaboró: PS. Martha Cecilia Julio Cortez
Asesora Jurídica CENAC ESPECIALIZADA

